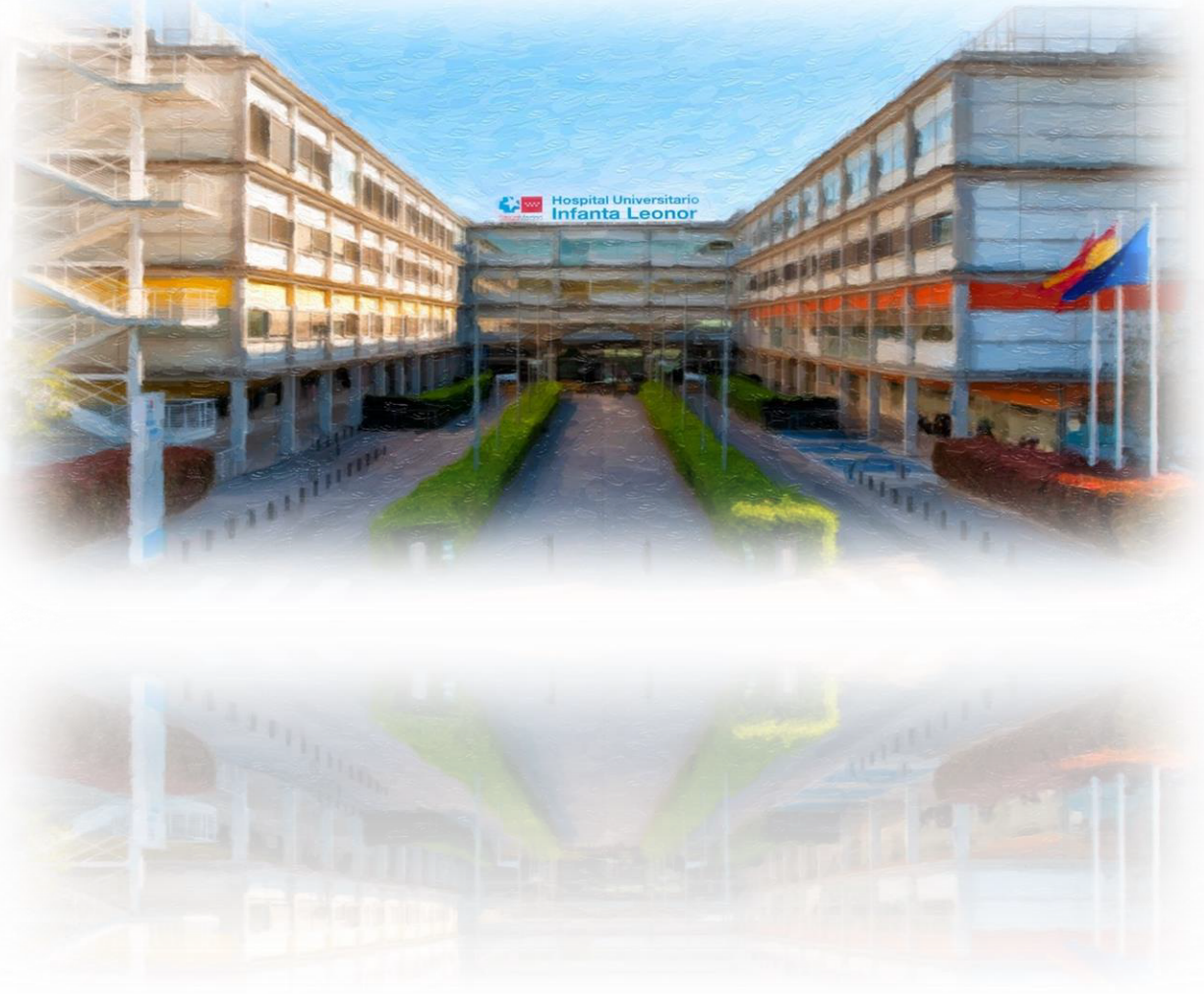


Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

EXPEDIENTE 2024-0-049 (A/SUM-031033/2024)



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE MONITORIZACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE UCI Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR

**PRIMERA. -DEFINICIÓN DEL OBJETO**

El presente pliego contiene las prescripciones técnicas que, de acuerdo con el artículo 124 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, han de regir la contratación y ejecución del contrato administrativo cuyo objeto es el suministro, instalación y puesta en marcha de un Sistema de monitorización con destino a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) y la Unidad de Reanimación y Cuidados Críticos de Adultos (REA), para atender las necesidades asistenciales del Hospital Universitario Infanta Leonor (HUIL).

**División en Lotes:** No.

**Número y denominación de los Lotes:** Uno y único

<b>LOTE 1. SISTEMA DE MONITORIZACIÓN</b>		
<b>LOTE/Nº ORDEN</b>	<b>NEXUS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>1.1</b>	3000835	MONITORES CABECERA UCI
<b>1.2</b>	3000835	MONITORES CABECERA REA
<b>1.3</b>	3000835	MONITORES TRASPORTE
<b>1.4</b>	3000838	CENTRAL DE MONITORIZACIÓN
<b>1.5</b>	3000840	MODULOS PARA SISTEMA DE MONITORIZACIÓN BIS
<b>1.6</b>	3000840	MODULOS PARA SISTEMA DE MONITORIZACIÓN NMT

**SEGUNDA. -PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Si en la descripción se utilizase algún nombre y/o referencia sujeta a propiedad comercial, deberá entenderse como orientativo para localizar el producto en cuestión sin que en ningún caso sea obligatorio ofertar dicho equipo.

## LOTE 1. SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

Se entiende por Sistema de monitorización el conjunto de monitores de distintos niveles, sus centrales, así como los accesorios y toda la infraestructura técnica necesaria para su funcionamiento como un sistema integrado con la historia clínica del paciente y con el sistema departamental de críticos.

Área Asistencial	Nº de camas	Monitor de cabecera	Monitor de transporte	Central de Monitorización	Módulos BIS	Módulos NMT
Unidad de Cuidados Intensivos (UCI)	8	8	10	1 sistema de recogida de datos	14	2
Unidad de Reanimación y Cuidados Críticos de Adultos (REA)	6	6	8			

El Sistema de monitorización descrito en el presente pliego deben cumplir las siguientes características técnicas mínimas:

### 1.1.- MONITORES DE CABECERA PARA LA UCI (8 unidades)

- Los 8 monitores de cabecera para cuidados críticos serán del tipo monitor integrado con pantalla panorámica LCD (TFT) en color de al menos 19” con amplio ángulo de visualización, táctil de alta resolución (Full HD).
- Debe disponer de módulo para monitor de transporte de mínimo 6”
- Con fuente de alimentación integrada para el funcionamiento, facilitando la limpieza y ergonomía.

- Los monitores con su versatilidad, combinación de parámetros funcionalidad y conectividad deberán ser una herramienta que facilite la toma de decisiones clínicas en entornos de alta complejidad.
- Flexibilidad de visualización en pantalla, que permita crear pantallas específicas para cada condición clínica donde se muestren los datos más importantes que faciliten la toma de decisiones correctas y oportunas.
- Capaz de realizar un muestreo de la información del paciente de un mínimo de 50 valores numéricos en un periodo de al menos 12 segundos y almacenarla durante 4 días.
- Los signos vitales se puedan mostrar en formato tabular que sean visibles de forma independientes o de forma permanente.
- La funcionalidad del monitor deberá poder ampliarse mediante la conexión de módulos multiparamétrico con sus extensiones con el sistema plug and play, y con capacidad de actualización.
- El monitor debe contar con la funcionalidad de radiofrecuencia y transmisión de datos en proximidad con protocolo digital NFC y un cifrado MIFARE.
- El monitor se podrá configurar para la que el brillo de la pantalla se adapte automáticamente a las condiciones de luz ambientales.
- Además, por seguridad el monitor deberá contar con:
  - Protección de red a través de autenticación de nodo.
  - Protección de datos a través del cifrado del tráfico de red.
  - Los datos confidenciales del paciente deberán estar protegido en el dispositivo.
  - Video cifrado para la protección de la privacidad del paciente.
  - Cifrado de comandos de control.
  - Encriptación remota de datos de alarma.
  - Cifrado de informes.
  - Actualizaciones regulares de software

## 1.2.- MONITORES DE CABECERA PARA LA REA (6 unidades)

- Los 6 monitores de cabecera para pacientes de REA serán del tipo monitor integrado con pantalla panorámica LCD (TFT) en color de al menos 15” con amplio ángulo de visualización, táctil de alta resolución (Full HD).
- Debe disponer de módulo para monitor de transporte de mínimo 6”
- Monitor modular con módulos multiparamétricos intercambiables entre todos los monitores. Con fuente de alimentación integrada.
- Pantalla táctil TFT de al menos 15” con interfase de usuario intuitivo, con capacidad de configuración de diferentes pantallas.
- Posibilidad de visualización en pantalla de 6 canales (12 canales para ECG).
- Capacidad de integrar otros dispositivos externos para su visualización de diferentes marcas y modelos.
- Que incluya alarmas configurables de todos los parámetros con posibilidad de definir el nivel de prioridad.
- Que tenga flexibilidad de configurar los datos del paciente en numerosas pantallas para poder visualizarlos desde cualquier punto. Y con capacidad de incluir aplicaciones específicas para cada tipo de paciente (adulto, pediátrico, neonatal) y con aplicaciones clínicas avanzadas.
- La funcionalidad del monitor deberá poder ampliarse mediante la conexión de módulos multiparamétrico con sus extensiones con el sistema plug and play, y con capacidad de actualización.

## 1.3.- MONITORES DE TRANSPORTE (18 unidades)

- Monitor versátil, capaz de ser utilizado como monitor de cabecera y monitor de transporte, con pantalla TFT LCD de tamaño superior a 6”

- El monitor de transporte debe incluir SpO2, ECG, Respiración, Temperatura, PANI y 2 presiones invasivas.
- La tecnología de saturación del SpO2, deberá ser tecnología MASIMO RAINBOW SET.
- Con capacidad de autonomía de hasta 5 horas.
- Ligero, pero que a su vez optimice los flujos de trabajo e interoperabilidad a la hora de trasladar pacientes.

#### **1.4.- CENTRAL DE MONITORIZACIÓN (1 unidad)**

La Central de Monitorización deberá cumplir las siguientes características principales:

- **Incluirá un Sistema Flexible, virtualizable y ampliable con:**
  - Sistema de licenciamiento **centralizado**
  - Posibilidad de **mover licencias** entre unidades
  - **Integraciones corporativas** con un único sistema
- **Incluirá un Flujo de datos clínicos avanzado con:**
  - **Continuidad de la información** de paciente desde cualquier ubicación vía acceso web
  - **Gestión centralizada de alarmas** de monitores y otros dispositivos a pie de cama.
  - Plataforma corporativa que permite **integración de monitores sin central**
  - Mayor facilidad para **incorporar funcionalidades**
- **Incluirá seguridad de la Información con:**
  - **Bases de datos única** y almacenamiento centralizado
  - Una única **interfaz de integración**
  - Plan contingencia agilizado en caso fallos de red o HW de las centrales.
  - No se almacenan datos de paciente fuera del CPD

- **Distribución centralizada de actualizaciones:** Microsoft y aplicación. Incluso monitores de paciente.

- **Incluirá Estándares TIC con:**

- **Alta disponibilidad:** Capacidad de **virtualización, VM Clustering.**
- Soporte **layer 3.** Conectividad **HL7** (ADT, Resultados, Laboratorio), Web e integración de informes.
- Seguridad: **LDAP** y control de acceso por roles. US Department of Defense Guidelines

El Sistema Central de Monitorización deberá incluir **2 estación de trabajo** con SSD con licencias avanzadas para 12 pacientes. Cada puesto central contará con **2 pantallas de al menos 23”**, UPS, SO W10, HL7 directo función de servidor de impresión, gestión de alarma día-noche, y revisión de sucesos de hasta 7 días tras el alta de paciente.

El Flujo de trabajo mejorado contará con:

- Interfaz de usuario sencilla e intuitiva, mediante menús contextuales y la optimización (manual y automática) de la distribución de espacios de sector de paciente.
- Gestión de los “grupos de cuidado” configurables. Posibilidad de asignación de múltiples dispositivos al paciente.
- Gestión de la comunicación “cama a cama”.
- La aplicación de revisión de eventos avanzados incluirá perfiles específicos de especialidades específicas (cardiológica, hemodinámica, ventilatoria, neurológica, personalizada)
- Y Herramientas para la gestión de las alarmas: con límites de alarma por paciente, revisión de alarmas, algoritmos inteligentes de procesado de alarmas, etc. Incluirá la posibilidad de recepción de alarmas de los dispositivos externos de terceros conectados a través de los monitores vía módulos de interface

o El adjudicatario deberá acreditar compatibilidad con el sistema departamental existente en el Hospital. A su vez, el adjudicatario deberá proveer todos los elementos necesarios

para su conectividad con el sistema: salida de datos, versión de software y hardware compatible y cables de conexión si fuera necesario; así como de los trabajos de configuración necesarios para su integración en la solución y flujo de trabajo implementado.

o El adjudicatario deberá acreditar que la central de monitorización que oferte es compatible con los monitores actuales existentes en el servicio. Actualmente el servicio de UCI/REA cuenta con 14 monitores PHILIPS MP60 con sus módulos de transportes correspondientes, por lo que para poder seguir utilizándolos es necesario que estos monitores puedan conectarse a la nueva central de monitorización que se instale. En caso de que la central que se oferte no fuese compatible con los monitores actuales, la empresa deberá de sustituir dichos monitores, por otros de similares características que si permitan la conexión a la nueva central de monitorización.

#### **1.5.-MODULO BISS (14 unidades)**

- El módulo BISS con dispositivo BIS, deberá proporcionar al personal médico monitorizar fácilmente el nivel de consciencia y sedación en el quirófano y en la UCI.
- Posibilidad de realizar mediciones bilaterales de BIS.

#### **1.6- MÓDULO NMT (TOFF) (2 unidades)**

- El módulo NMT debe contar con un diseño resistente para soportar las tensiones del entorno clínico, que permita mediciones tanto manuales como automáticas y que se muestren como valores numéricos en un gráfico de barras.
- Con alarma de recuento de TOF.
- Teclas de acceso directo para iniciar / detener las mediciones.
- Conectores del cable de paciente codificados por colores que permitan una rápida identificación y mediciones automáticas de la respuesta muscular.
- Diseñado para uso con pacientes tanto adultos como pediátricos.

#### **- FORMACIÓN.**

El licitador adjuntará:



- ✓ Un programa de Formación de Personal, para formar a los profesionales designados: en el uso, manejo y mantenimiento de usuario. Distinguiendo entre formaciones de técnicos y personal de enfermería, según cada caso. Especificar metodología, número de personas, lugar y duración del mismo.

El Hospital requiere esta FORMACIÓN PRESENCIAL Y EN LOS SERVICIOS IN SITU Y POR TURNO

- ✓ Un programa de Formación de Personal del Servicio de Mantenimiento, especificando metodología, número de personas, lugar y duración del mismo. Se certificará la formación a las personas que la reciban.

Se entiende en cualquier caso que la amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos.

En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

La formación recibida deberá asegurar el correcto manejo del equipo con el fin de reducir tanto el riesgo de lesiones durante su uso de usuarios y pacientes como los tiempos de parada. Por ello, en el caso de que el Hospital considere que la formación no es la adecuada para tales fines, no se podrá dar conformidad a la aceptación del equipo hasta su subsanación.

#### - **CONECTIVIDAD.**

Se deberá cumplir con los requisitos que se enumeran a continuación:

##### **1. Persistencia, gestión y explotación de datos clínicos y no clínicos.**

**A.** El equipamiento o sistema persistirá los datos clínicos generados cumpliendo con todos los requisitos normativos en materia de seguridad y protección de datos personales, garantizando y dotando los mecanismos necesarios para su disponibilidad y seguridad durante toda la vida del contrato.

**B.** Acceso y explotación de datos generados por el equipamiento o sistema:

- a) Los datos serán accesibles por parte del Hospital Universitario Infanta Leonor (HUIL), quién tendrá a su disposición toda la

documentación relativa a los mismos y los permisos de acceso correspondientes.

- b) El equipamiento o sistema facilitará la descarga completa de los datos clínicos y de actividad registrados. El adjudicatario prestará el soporte necesario para la realización de esta tarea en caso de que sea requerido por el HUIL.

## **2. Integración con Sistemas de Información del HUIL.**

**A.** Integraciones con otros sistemas de información: deberán incluirse como parte del contrato, asumiendo su coste completo por parte del adjudicatario. Incluirá su análisis, desarrollo, despliegue y mantenimiento correctivo y evolutivo durante toda la vida del contrato. Se contemplarán como mínimo las siguientes integraciones:

- a) La solución deberá contemplar una integración directa con la plataforma de integración de SELENE para intercambiar, a través de mensajería HL7, los siguientes datos:
  1. Datos demográficos.
  2. Mensajería de admisión y fusión de historias clínicas.
  3. Envío de datos clínicos estructurados, según los requisitos del pliego.
- b) Sistema de información de cuidados críticos. En todos los equipos destinados a la monitorización y al cuidado de pacientes críticos, el fabricante deberá acreditar compatibilidad con el sistema PICIS existente en el Hospital, bien sea a través de certificación por parte del proveedor del sistema o a través de evidencia de instalaciones existentes en España o Europa. A su vez, el fabricante deberá proveer todos los elementos necesarios para su conectividad con el sistema: salida de datos, versión de software y hardware compatible y cables de conexión si fuera necesario; así como de los trabajos de configuración necesarios para su integración en la solución y flujo de trabajo implementado.

- B.** En caso de que fuera necesario algún tipo de hardware o sistema adicional o se requieran tareas de integración por parte de terceros, deberá ser asumido por el adjudicatario del contrato. Será responsabilidad del adjudicatario el desarrollo de todos los aspectos necesarios para llevar a cabo la integración óptima de la solución, objeto de este contrato, con todas las herramientas informáticas de HCE, al igual que el desarrollo/adaptación de aquellas funcionalidades, procedimientos y circuitos requeridos dentro de las propias herramientas de HCE, con el fin de la adecuada implementación del proceso de trabajo definido por el Hospital.
- C.** El método de integración a utilizar estará basado en consultas a través de servicios web securizados, o bien mediante mensajería estándar HL7, de acuerdo a las guías de integración del SERMAS y del HUIL. El licitador deberá acreditar el cumplimiento de los estándares indicados, adjuntando las certificaciones correspondientes.
- D.** Cualquier integración deberá quedar adecuadamente documentada, deberá seguir las guías de integración y estar aprobada por el Servicio de Informática del HUIL.

**3. Ciberseguridad. Cumplimiento normativo en protección de datos personales.**

- A.** Todos los equipamientos que contengan o manejen datos personales serán conectados a la red sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, en la ubicación establecida por el HUIL y cumpliendo con los estándares e instrucciones corporativas. El equipamiento permitirá la instalación del software antivirus corporativo del HUIL o un mecanismo equivalente de protección.
- B.** Se llevará a cabo la integración con el Directorio Activo del HUIL mediante LDAP para la gestión única de usuarios y accesos. El sistema permitirá su inclusión en el Dominio SALUD del HUIL.
- C.** El equipamiento o sistema deberá cumplir con los requisitos en materia de seguridad y protección de datos personales establecidos en la normativa legal vigente, durante todo el contrato, incluyendo el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de

Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

#### **4. Conexión a la red de datos.**

- A.** La conexión a la red de datos TCP/IP ethernet se realizará de forma cableada a los equipamientos de red existentes (switches de acceso de planta) con conexión a puertos RJ-45 (rosetas) con velocidades 10/100/1000.
  
- B.** En caso de que el equipo tenga un interfaz de datos inalámbrico, deberá cumplir con los estándares WIFI 802.11 a/b/g/n/ac, Frecuencias - 2,4 Ghz – 5 Ghz, sobre protocolo WPA 2 (AES) y PSK para la protección de los datos enviados por encriptación y la autenticación de los clientes.
  
- C.** No podrán desplegarse elementos LAN (como switches, hubs o firewalls) así como elementos WAN como routers, o cualquier elemento de comunicaciones, sin el análisis y aceptación por parte del personal técnico del HUIL.

#### **5. Implantación.**

- A.** Implantación de la solución: El conjunto de las tareas de implantación del equipamiento o sistema y de las soluciones complementarias indicadas en el pliego se abordarán de acuerdo al cronograma incluido en la propuesta del licitador, que será acordada con el HUIL. Una vez acordada con el Hospital, será anexada como parte del contrato. La implantación completa del sistema deberá realizarse desde la fecha de formalización del contrato, según este cronograma.
  
- B.** Se dispondrá de soporte presencial in situ por parte del adjudicatario para la implantación, de acuerdo a la especificación realizada en el pliego y, en todo caso, la que permita la adecuada implantación del equipamiento o sistema.
  
- C.** La disponibilidad del equipamiento o sistema completo deberá ser superior en todo caso al 95% del tiempo anual, salvo que se indique otra cosa por pliego.
  
- D.** Cualquier actuación sobre el equipamiento o sistema, y especialmente aquellas actuaciones que impliquen disminución de sus funcionalidades o interrupciones

en su funcionamiento, deberán consensuarse previamente con el Hospital con el objeto de minimizar su repercusión clínica, procurando su realización en horas valle con baja carga de trabajo, específicamente en horario nocturno y/o en fines de semana.

#### **CUARTA: MANTENIMIENTO**

El mantenimiento de la monitorización objeto del presente contrato incluye los siguientes aspectos:

##### **1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El Mantenimiento preventivo se realizará sobre los sistemas de información de paciente centralizada, comprendiendo una serie de intervenciones periódicas de carácter preventivo establecidas en el plan de mantenimiento del fabricante. En dichas intervenciones se procede a la verificación de los parámetros operativos del sistema en su conjunto, revisión sistemática del funcionamiento de cada componente, y a la realización de los test y calibraciones correspondientes y necesarias al sistema.

El calendario de revisiones se establecerá de mutuo acuerdo con los Servicios de UCI y REA con objeto de adecuarlo a las necesidades de organización y de asistencia clínica. El adjudicatario elaborará un calendario anual en el que se detallará la periodicidad y el día en que se realizarán las intervenciones preventivas.

##### **2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Cuando se produzca una incidencia que limite o impida la utilización del equipo, el personal de electromedicina o el personal clínico de UCI y REA se pondrá en contacto con el servicio técnico adjudicatario para comunicar el incidente y el servicio técnico de la empresa formulará la forma de intervenir para solventarla, disponiendo las acciones necesarias, en función de la naturaleza de la incidencia y de la criticidad, bien sea mediante aviso de avería o a través del mantenimiento preventivo.

La empresa adjudicataria atenderá cuantos avisos se produzcan a través del cauce normalizado notificando cualquier anomalía detectada en el funcionamiento del sistema.

### 3.- MANTENIMIENTO EVOLUTIVO.

Las actualizaciones de software de la aplicación quedarán incluidas durante la duración del contrato.

Durante la vigencia del contrato se procederá a la implementación de una actualización mayor de software incorporando así nuevas funcionalidades y mejoras que el fabricante haya desarrollado para los equipos de monitorización crítica de paciente en sus últimas versiones de software. Estas actualizaciones incluirán los elementos y materiales necesarios que se pudieran necesitar para permitir dicha actualización.

Dependiendo del carácter y alcance de las actualizaciones se podrán realizar de forma remota, o bien “in situ” siempre y cuando fuera necesaria para el correcto desarrollo e implementación de la actualización.

Las actualizaciones menores y/o mayores irán acompañadas de notas de la versión y manuales de usuario. Para cada actualización se incluirá:

- Gestión de proyecto de actualización.
- Pruebas de funcionamiento previo a la puesta en producción del sistema.
- Instalación de nueva versión de software manteniendo la integridad de la base de datos y conexión con monitores.
- Formación a los usuarios en la nueva versión de la aplicación.

### **QUINTA.- CONDICIONES DE SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DEL EQUIPO**

El suministro de los equipos se realizará en el Hospital Universitario Infanta Leonor, sito en la Avda. Gran Vía del este, 80, 28031 Madrid. La instalación y puesta en funcionamiento se realizará de forma coordinada con el personal asistencial en los diferentes centros dependientes del Hospital. El Hospital autorizará y supervisará la instalación del mismo (en coordinación con el Servicio de Mantenimiento).

El equipo ofertado se suministrará con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para su instalación.

La entrega de los equipos será coordinada con el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

La fecha de instalación deberá ser consensuada con el Servicio de Mantenimiento, con el correspondiente calendario de actuaciones.

Si por incumplimiento de lo anterior, el Hospital se viese en la obligación de retrasar la entrega del material ofertado y adjudicado en la oferta, el adjudicatario deberá suministrar el equipo y sus componentes actualizados a la nueva fecha de entrega.

La empresa adjudicataria se responsabilizará y estará obligado a conectar el nuevo equipo a los Sistemas de Información de que disponga el Hospital (HIS), asegurando la adquisición de la lista de trabajo y envío de datos al mismo.

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo, realizará la prueba o test de aceptación técnica correspondiente. Se entregará a la Dirección del Centro la prueba de aceptación debidamente firmada y el certificado y documentación. Se entregarán dos copias.

Se considera condición imprescindible para cumplir las especificaciones técnicas, a la recepción del equipo adjudicado, la entrega de la documentación o manuales de usuario en castellano (2 juegos) y la documentación técnica o manuales de servicio técnico con inclusión de despieces, planos o esquemas, identificación de componentes, métodos de calibraciones externas o internas, resolución de averías, configuración técnica, etc. así como las recomendaciones de mantenimientos preventivo, predictivo y correctivo a realizar en el equipo.

## **SEXTA.- GESTIÓN AMBIENTAL, DE CALIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.**

Se especificará, si los equipos ofertados disponen de dispositivos de minimización del consumo energético. Se indicará en relación con este aspecto, el cumplimiento de la normativa Energy Star o similares.

Asimismo, se indicarán los factores de carácter medioambiental de los equipos ofertados, tales como, accesorios, envases, consumibles a lo largo de su vida útil y contar con dispositivos de minimización de radiaciones, generaciones de residuos, emisiones o ruidos. Se facilitará información sobre si los equipos incorporan el etiquetado de una baja incidencia medioambiental, tales como el Angel Azul (Blauer, Engel), etiqueta ecológica de la UE (European Union Eco-label) o etiquetado energético europeo, entre otros, certificado o declaración de cumplimiento de la Directiva RoHS.

El licitador deberá cumplir todas las obligaciones laborales vigentes relativas a la contratación y empleo de su personal. Asimismo, cumplirá todas disposiciones legales y administrativas de aplicación en materia de Seguridad, Higiene y Salud en el Trabajo que estén en vigor durante la ejecución de los trabajos, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento. El Hospital podrá exigirle la presentación de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación medioambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal esté debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales. El Hospital Universitario Infanta Leonor se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas preventivas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación del medio ambiente, como puedan ser los vertidos líquidos considerados como peligrosos. El Hospital se reserva el derecho de repercutir al contratista el coste de reparación del daño ambiental derivado de un incidente ambiental causado por el adjudicatario.

Compromisos ambientales:

- Desarrollar su actividad con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.
- Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.



- Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones del Hospital.
- Emplear equipos con marcado CE y a realizarles un mantenimiento preventivo con el fin de que las emisiones y ruidos se mantengan dentro de los límites especificados en las características técnicas.
- Establecer todas las medidas al alcance para evitar vertidos y derrames.
- No verter productos químicos a la red de saneamiento y a cumplir en todo caso las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos.
- Consumir agua, energía y demás recursos que necesite para el desarrollo de los trabajos de una forma responsable.
- Apagar los equipos siempre que su funcionamiento no sea necesario.
- Etiquetar correctamente todos los productos químicos que maneje. Realizar todos los trasvases en lugares protegidos y en caso de derrame, recogerlo con absorbentes y depositarlos en el contenedor correspondiente.

Madrid, a día de la fecha

**DIRECTORA GERENTE**

Resol. 12/06/2018 B.O.C.M. 19/06/2018

**P.A. EL DIRECTOR MÉDICO**

Firmado digitalmente por: ROLDAN RODRIGUEZ\_MARIN ANTONIO JESUS  
Fecha: 2024.08.08 09:49

Fdo.: Antonio Jesús Roldán Rodríguez-Marín

CONFORME:  
EL ADJUDICATARIO  
FECHA Y FIRMA

ANEXO I.- DESGLOSE DE LA LICITACIÓN

LOTE/Nº ORDEN	NEXUS	DESCRIPCION	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO S/IVA	B.I.	IVA %	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
1.1	3000835	MONITORES CABECERA UCI	8	10.840,00	86.720,00	21	18.211,20	104.931,20
1.2	3000835	MONITORES CABECERA REA	6	8.800,00	52.800,00	21	11.088,00	63.888,00
1.3	3000835	MONITORES TRASPORTE	18	5.790,00	104.220,00	21	21.886,20	126.106,20
1.4	3000838	CENTRAL DE MONITORIZACIÓN	1	64.700,00	64.700,00	21	13.587,00	78.287,00
1.5	3000840	MODULOS PARA SISTEMA DE MONITORIZACIÓN BIS	14	2.920,00	40.880,00	21	8.584,80	49.464,80
1.6	3000840	MODULOS PARA SISTEMA DE MONITORIZACIÓN NMT	2	2.945,00	5.890,00	21	1.236,90	7.126,90
					355.210,00		74.594,10	429.804,10